



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA

SECRETARÍA DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
CONSIDERANDO	6
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
CAPÍTULO I	
Disposiciones generales	7
1. Objetivo, Misión y Visión	7
I. Objetivo.....	7
II. Misión.....	8
III. Visión	8
2. Glosario.....	8
3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	10
4. Carta compromiso	10
CAPÍTULO II	
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
5. Principios, valores y reglas de integridad a observar.....	10
CAPÍTULO III	
Conductas esperadas de las Personas Servidores Públicos	11
6. Con la sociedad.....	11
6.1. Tengo vocación de servicio.....	11
6.2 Informo y rindo cuentas.....	11
6.3 Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad	12
7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo	12
7.1 Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.....	12
7.2 Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres	13
7.3 Promuevo la capacitación y la mejora permanente.....	13
7.4 Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.....	14
7.5 Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual.....	14
8. Con mi trabajo	15
8.1 Generales.....	15
8.1.1 Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones	15
8.1.2 Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados	15
8.1.3 Evito los conflictos de interés en mi desempeño público	16

8.2 Específicas	16
8.2.1 Actúo con profesionalismo en los procesos administrativos.....	16
8.2.2 Desarrollo mis actividades administrativas con estricto apego a la normatividad	16
8.2.3 Resguardo la información bajo mi custodia	17
8.2.4 Atiendo con integridad los procesos administrativos	17
8.2.5 Desempeño mis funciones con responsabilidad y uso racional de los recursos .	17
8.2.6 Atiendo con diligencia y buena presentación y a la ciudadanía.	17
CAPÍTULO IV	
Interpretación, consulta, asesoría e implementación	18
9. Interpretación del Código de Conducta	18
10. Políticas de cumplimiento	18
11. Responsabilidades de las personas servidoras públicas	19
12. Política para evitar represalias	19
13. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta	20
14. Políticas de sanciones.....	20
ANEXO I	
Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	21



PRESENTACIÓN

Al personal servidor público de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

El servicio público tiene como finalidad primordial contribuir al bienestar colectivo, a la gobernabilidad democrática y a la paz social. En este sentido, la Secretaría de Gobierno orienta su actuar hacia el respeto y la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones y la atención responsable de las demandas sociales, con el propósito de generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las veracruzanas y los veracruzanos.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de Gobierno desempeña un papel estratégico en la coordinación de la política interna, la articulación institucional y la representación jurídica del Gobierno del Estado, lo que exige que cada una de las personas servidoras públicas actúe con estricto apego a la legalidad y con pleno compromiso ético. Estas funciones sólo pueden cumplirse de manera efectiva cuando se sustentan en valores compartidos y en principios que orienten la conducta cotidiana en el servicio público.

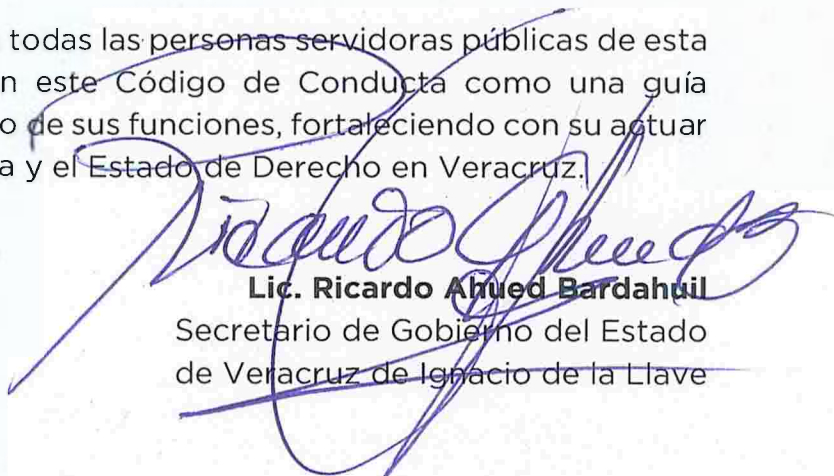
El Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno se concibe como un instrumento que brinda orientación clara y práctica sobre el comportamiento esperado de quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta dependencia. Su finalidad es fortalecer una actuación íntegra, profesional y responsable, basada en principios como la honestidad, la imparcialidad, la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el respeto a la dignidad de todas las personas, incorporando de manera transversal la perspectiva de derechos humanos y de igualdad.

Este Código de Conducta invita a reflexionar sobre la trascendencia del trabajo diario que realizan las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobierno, recordando que el ejercicio del servicio público implica un compromiso permanente con la sociedad a la que se sirve y de la cual también se forma parte. Actuar con integridad y profesionalismo contribuye no sólo al fortalecimiento institucional, sino también a la construcción de un Veracruz más justo, ordenado y con mayores oportunidades para todas y todos.



Con la publicación y observancia de este Código de Conducta, la Secretaría de Gobierno reafirma su compromiso con una administración pública ética, eficiente y orientada al bien común, en concordancia con los objetivos del Gobierno del Estado que encabeza la Gobernadora, Ingeniera Norma Rocío Nahle García.

Hago una atenta invitación a todas las personas servidoras públicas de esta Secretaría para que asuman este Código de Conducta como una guía permanente en el desempeño de sus funciones, fortaleciendo con su actuar diario la confianza ciudadana y el Estado de Derecho en Veracruz.



Lic. Ricardo Ahued Bardahuil
Secretario de Gobierno del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave



LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción I, 10, 11, 12 fracción III, 17 y 18 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 8, 12, 13, 14, 15 fracciones IX, XXXV, XXXIX y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y conforme a los principios y valores contenidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 con sello distintivo de esta gestión gubernamental, y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como el respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 establece como eje rector el "Amor a Veracruz", priorizando la dignidad humana, la justicia social y el bienestar de las personas como la razón de ser del Gobierno, exigiendo que cada servidor público actúe bajo los valores de austeridad, libertad, equidad y un liderazgo entendido como servicio a la comunidad.

IV. Que el doce de marzo de dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 104, tomo CCI, Acuerdo por el que se emite el



Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

V. Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco fue publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 456, tomo CCXII, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo I “Conductas que vulneran las reglas de integridad”, en cuyo transitorio tercero se abroga el Acuerdo señalado en el considerando III;

VI. Que la Secretaría de Gobierno, como dependencia responsable de coordinar la política interna de la Entidad conforme a los artículos 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a la evolución de la sociedad veracruzana, a las nuevas exigencias en materia de ética pública, derechos humanos y combate a la corrupción, así como a la entrada en vigor del nuevo Código de Ética del Poder Ejecutivo, requiere emitir un Código de Conducta actualizado que sustituya al anteriormente publicado, a fin de traducir los principios éticos en directrices concretas de actuación, fortalecer la cultura organizacional, prevenir conflictos de interés, incorporar la perspectiva de género y garantizar un servicio público eficiente, honesto, transparente y libre de corrupción, que consolide la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Con fundamento en las disposiciones legales aplicables y en atención a lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

1. Objetivo, Misión y Visión

I. Objetivo

El presente Código de Conducta establece la forma en la que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de



actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de las personas servidoras públicas no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también implica que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal y en el desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene como objetivo presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo las personas servidoras públicas deberán conducirse en la Secretaría de Gobierno.

II. Misión

Contribuir a la gobernabilidad democrática y paz pública, teniendo como eje los derechos humanos, a través de instituciones sólidas que atiendan las demandas sociales y conduzcan la política interna, para generar el bienestar de las y los veracruzanos.

III. Visión

Promover y fortalecer el Estado de Derecho como una vía que permita a las veracruzanas y veracruzanos vivir en armonía, haciendo de ello una institución inclusiva, plural, informada, abierta y con una sólida cultura democrática.

2. Glosario

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;



II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Conflicto de Interés: Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;

V. Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

VI. Función pública: Relación entre el Estado y sus trabajadores en el desempeño de una actividad pública;

VII. LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

VIII. Principios: Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;

IX. Reglas de integridad: Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;

X. Personas servidoras públicas: Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la LRA;

XI. Secretaría: La Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y;

XII. Valores: Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.



3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, incluyendo a los que laboran en las áreas, adscripciones, departamentos u oficinas, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Secretaría no sólo están obligados a acatar las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de presentar la denuncia ante la instancia correspondiente, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública.

4. Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría suscribirá y entregará impresa la Carta Compromiso, que está incluida en el Anexo I de este Código de Conducta. Si la persona servidora pública se niega a suscribir al presente Código de Conducta, eso no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

Principios, Valores y Reglas de Integridad

5. Principios, valores y reglas de integridad a observar

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y



servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética.

CAPÍTULO III

Conductas esperadas de las Personas Servidores Públicas

6. Con la sociedad

6.1. Tengo vocación de servicio

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

I. Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad, equidad, igualdad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia, publicidad y honestidad.

II. Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad, y

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

6.2 Informo y rindo cuentas

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y doy prioridad al principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia; asimismo, asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.



Vinculada con:

I. Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.

II. Valores: Interés público y cooperación.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

6.3 Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promuevo los Códigos de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

I. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.

II. Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo

7.1 Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando el diálogo y el trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.



Vinculada con:

I. Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.

II. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

7.2 Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. También asumo mi compromiso de cumplir la normatividad con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

I. Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.

II. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

7.3 Promuevo la capacitación y la mejora permanente

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionados de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, con la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.



Vinculada con:

I. Principios: Eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.

II. Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

III. Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

7.4 Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo; respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar actos de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

I. Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

II. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

7.5 Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual

Entiendo que las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral; además, son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las posibles personas afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento y/o acoso sexual y las denuncio si me entero de ellas.



Vinculada con:

I. Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

II. Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo

8.1 Generales

8.1.1 Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público y actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades en apego a mis funciones y las que me requiera la persona superior jerárquica.

Vinculada con:

I. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.

II. Valores: Interés público y liderazgo.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y V de la LRA.

8.1.2 Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, conforme a los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.



Vinculada con:

I. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia.

II. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico, y cooperación.

III. Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

8.1.3 Evito los conflictos de interés en mi desempeño público

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso al interés propio.

Vinculada con:

I. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.

II. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

8.2 Específicas

8.2.1 Actúo con profesionalismo en los procesos administrativos

Proporciono un servicio al público de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio del público en general para fomentar la cultura de paz.

8.2.2 Desarrollo mis actividades administrativas con estricto apego a la normatividad

Atiendo las funciones específicas de mi área de trabajo, las cuales están definidas en los manuales administrativos de organización, de procedimientos y de servicio al público, que derivan de las atribuciones



señaladas en el Reglamento Interior, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en su caso, de leyes específicas de la materia sustantiva a cargo de la Secretaría.

8.2.3 Resguardo la información bajo mi custodia

Asumo la responsabilidad de resguardar, a través de medios electrónicos e impresos, la información a mi cargo y atendiendo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos aplicables; asimismo, proporciono sólo aquella información necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

8.2.4 Atiendo con integridad los procesos administrativos

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, legalidad, imparcialidad, igualdad, eficacia, objetividad, profesionalismo y transparencia para la prestación del servicio en las funciones técnicas y administrativas requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes, evitando la utilización de mi cargo para beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

8.2.5 Desempeño mis funciones con responsabilidad y uso racional de los recursos

Soy corresponsable de optimizar y fomentar la cultura del reciclaje en el uso del papel, agua y herramientas de trabajo, así como del ahorro de la energía eléctrica, apagando la luz, computadoras, reguladores y demás aparatos electrónicos cuando no se utilizan.

8.2.6 Atiendo con diligencia y buena presentación y a la ciudadanía

Procuró mantener una imagen personal y del área donde trabajo con pulcritud, dignidad, profesional y agradable, que permita a la ciudadanía percibir un ambiente ético y confiable, además me muestro congruente en



la forma en que me conduzco en el ejercicio de mis funciones para favorecer la confianza y credibilidad de los usuarios de la Secretaría.

Las seis conductas específicas anteriormente descritas se encuentran vinculadas con:

I. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia, integridad, economía, transparencia, rendición de cuentas, imparcialidad, lealtad y disciplina.

II. Valores: Interés público, respeto, cooperación y liderazgo.

III. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; procedimiento administrativo, información pública, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

IV. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

Interpretación, consulta, asesoría e implementación

9. Interpretación del Código de Conducta

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Secretaría se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen “Políticas de cumplimiento”.

10. Políticas de cumplimiento

Las personas servidoras públicas de la Secretaría deberán:

I. Cumplir puntualmente con lo establecido en las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones.



- II. Conocer los Códigos de Ética y Conducta y comprometerse con su cumplimiento, y
- III. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

11. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- I. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría.
- II. Solicitar apoyo y/o asesoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría o de su Enlace de Ética, cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento del Código de Conducta, y
- III. Hacer sugerencias a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría o de la persona que funja como Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- I. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;
- II. Proporcionar a las personas servidoras públicas, a través de la capacitación, las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta;
- III. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, sin temor a las represalias o censuras, y
- IV. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

12. Política para evitar represalias

El personal de la Secretaría tiene estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



13. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas de la Secretaría podrán acercarse directamente al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno o a su Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las denuncias presentadas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno realizará la investigación administrativa correspondiente, recabando las pruebas necesarias para poder emitir la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, según los términos establecidos por las leyes de la materia.

El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica (228) 818 95 22 y el correo electrónico aharreola@cgever.gob.mx, para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. Estos medios de contacto están en operación en días y horas hábiles.

14. Políticas de sanciones

Las personas servidoras públicas de la Secretaría que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa y serán sancionados, de acuerdo con sus atribuciones, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno o la autoridad competente, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes marzo del año dos mil veintiséis.



ANEXO I

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La (el) que suscribe (1) _____ con número de personal _____ (2) adscrito(a) a (3) _____, hago constar de manera libre, que he recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos arriba mencionados. Por consiguiente, voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno o al Enlace de Ética.

2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y/o al Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, por posibles vulneraciones a los Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y/o al Código de Conducta del de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Evitar cualquier acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

(4) _____ Veracruz a los (5) _____ días del mes de (6) _____ de (7) _____.

PROTESTO LO NECESARIO

(8) _____

(1) Nombre de la persona servidora pública.

(2) Número de personal del servidor público.

(3) Área de adscripción de la persona servidora pública.

(4) Lugar de elaboración de la Carta Compromiso

(5) Día numérico de elaboración de la Carta Compromiso.

(6) Mes de elaboración de la Carta Compromiso.

(7) Año de elaboración de la Carta Compromiso

(8) Nombre y firma de la persona servidora pública, que elabora la Carta Compromiso.